

Alegaron, previo anuncio y relación pública, el abogado don Nicolás Galli y el abogado don Oscar Salas por y contra los recursos. Santiago, 13 de diciembre de 2023. Cristián Alcántara Mödinger, relator.

Santiago, trece de diciembre de dos mil veintitrés.

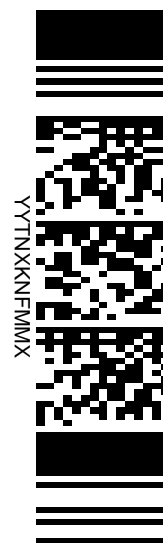
Al escrito folio N°18 y 19: Téngase presente y a sus antecedentes.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el veinte de noviembre de dos mil diecinueve, por el 4° Juzgado Civil de Santiago.

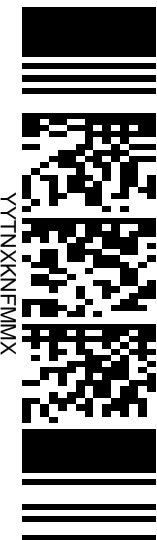
Regístrese y devuélvase.

N° 5645-2020 Civil.



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Claudia Lazen M. y Fiscal Judicial Carla Paz Troncoso B. Santiago, trece de diciembre de dos mil veintitrés.

En Santiago, a trece de diciembre de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 03 de septiembre de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>